



## CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN LAS TITULACIONES DE GRADO

CURSO 2010/2011

### INTRODUCCIÓN

Mediante Acuerdo 5.1 del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de julio de 2010 se aprobó la normativa reguladora del reconocimiento académico por participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En la Disposición Adicional Primera de esta regulación se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica para elaborar el catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento académico, así como la determinación del plazo para la presentación de las solicitudes.

En virtud de ello, este Vicerrectorado ha acordado efectuar la presente convocatoria para la formulación de solicitudes que se registrará por las siguientes **BASES**:

### PRIMERA

Esta convocatoria tiene por objeto recabar las propuestas de los diferentes órganos o unidades organizadoras de actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación susceptibles de reconocimiento académico para los estudiantes matriculados en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado o Graduada durante el curso 2010/11.

### SEGUNDA

La propuesta de actividades objeto de reconocimiento podrá producirse a iniciativa de los Órganos o Unidades de la Universidad de Sevilla e Instituciones ajenas previstas en los Capítulos II y III de la normativa reguladora aprobada por Acuerdo 5.1 del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2010.

Vicerrectorado de Docencia  
Vicerrectorado de Estudiantes  
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla  
Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS)  
Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS)  
Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (SACU)  
Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla  
Colegios Mayores  
Cualquier otro Órgano o Unidad de la Universidad de Sevilla  
Organismos e Instituciones ajenas a la Universidad de Sevilla que organicen actividades susceptibles de reconocimiento académico mediante convenio de colaboración.

### **TERCERA**

Las propuestas, que deberán constar de un máximo de 150 horas presenciales para el estudiante (equivalentes a 6 créditos ECTS), se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

Su formulación se realizará siguiendo el modelo previsto en el anexo I, salvo las propuestas de Organismos e Instituciones ajenas a la Universidad de Sevilla que requieren un convenio de colaboración y que se realizarán según el modelo del anexo II.

### **CUARTA**

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a la tipología de actividades contenida en el capítulo II de la normativa reguladora antes mencionada y que se encuentra disponible en:

<http://www.servicio.us.es/secgral/normativa/%272010Reconocimientoacademicoactividades.pdf>

### **QUINTA**

En el caso de la participación en actividades deportivas, el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1.2 de la normativa reguladora, deberá proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica el reconocimiento académico de aquellas actividades deportivas que considere adecuadas, así como un procedimiento para su valoración en créditos ECTS.

### **SEXTA**

La participación en actividades de representación estudiantil no requiere de propuestas concretas y se valorará, a partir de las certificaciones de los órganos correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la normativa reguladora aprobada por el Consejo de Gobierno.



## **SÉPTIMA**

Para analizar las propuestas presentadas y valorar su ajuste a las previsiones de la normativa reguladora anteriormente mencionada, se constituirá la Comisión de Reconocimiento de Créditos, que estará presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica y estará compuesta además por la Vicerrectora de Docencia, la Directora del Secretariado de Planes de Estudio y el Director Técnico del Área de Ordenación Académica que actuará de Secretario de la misma.

El Vicerrector de Ordenación Académica, previo informe de la Comisión anterior, dictará resolución conteniendo la autorización de reconocimiento para aquellas actividades que cumplan los requisitos exigidos.

Las propuestas autorizadas conformarán el catálogo inicial de actividades susceptibles de reconocimiento académico durante el curso 2010/11, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Primera de la normativa reguladora.

## **OCTAVA**

Eventualmente, una vez finalizada la convocatoria inicial, se podrán presentar nuevas propuestas de actividades que se ajustarán a los mismos requisitos y modelos anteriormente descritos.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica resolverá sobre las nuevas propuestas presentadas, previo informe de la Comisión de Reconocimiento de Créditos prevista en la Base Séptima.

La Comisión de Reconocimiento de Créditos se reunirá en la última semana de cada mes impar del año natural y analizará e informará las solicitudes presentadas hasta el día 15 del mismo mes.

Salvo excepciones, debidamente justificadas y apreciadas por la Comisión, en ningún caso se valorarán las propuestas relativas a actividades ya realizadas en el momento de la reunión de la Comisión de Reconocimiento de Créditos.

Las propuestas de actividades que resulten autorizadas serán incorporadas al catálogo inicial de actividades susceptibles de reconocimiento académico.

## **NOVENA**

Los Órganos e Instituciones correspondientes, una vez finalizada la realización de las actividades autorizadas, expedirán a los estudiantes participantes un documento acreditativo en el que, junto a la denominación de la actividad, se incluirá una referencia expresa a la resolución de autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica, las horas presenciales y el número de créditos ECTS susceptibles de reconocimiento.

Igualmente, estarán obligados a remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica una relación de los estudiantes que hayan participado en la actividad en cuestión a los que se les haya expedido el documento indicado en el párrafo anterior.

### DÉCIMA

La presente convocatoria, así como el catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento académico durante el curso 2010/11 y sus posteriores ampliaciones se publicarán y difundirán a través de la página web de la Universidad de Sevilla.



Sevilla, 10 de noviembre de 2010



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA